UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 26 de octubre de 2026

VISTO: La **CARTA N° 904-2026-UNIA-VRI** de fecha 22 de octubre de 2026 con todos los antecedentes, y el Proveido de Rectorado de fecha 23 de octubre de 2026, *recibidos mediante registro N° 1494*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta* autonomía *se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que mediante **CARTA N° 351-2026-UNIA-VRI-DII/EVS** de fecha 22 de setiembre de 2026, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Inducción, Fortalecimiento y Acompañamiento para la Investigación Formativa, Propiedad Intelectual y Publicación Científica de Estudiantes de Pregrado y Docentes - UNIA 2026, considerando un presupuesto máximo de S/ 45 000,00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles);

Que mediante **CARTA N° 786-2026-UNIA-VRI** de fecha 23 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100), para la ejecución del "**PLAN DE INDUCCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y DOCENTES – UNIA 2026**", con la finalidad de fortalecer las capacidades de los estudiantes de pregrado y docentes de Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía para identificar, desarrollar presentar resultados de investigación susceptibles de protección mediante patente o modelo de utilidad y/o publicación científica en revistas indexadas, incrementando la participación efectiva en las convocatorias de subvención del Vicerrectorado de Investigación, y a fondos concursables como son PROCIENCIA entre otros;

Que, mediante CARTA N° 2656-2026-UNIA-R/OPP de fecha 12 de octubre de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en concordancia con el Informe N° 0584-2026-UNIA-OPP/UPTO, la Unidad de Presupuesto efectuó la evaluación de los créditos presupuestarios de la Genérica de Gasto 2.5 - Otros Gastos, determinando la existencia de saldos en los centros de costo vinculados a las metas 059 y 060. No obstante, la sola existencia de saldos o su comunicación como "libre disponibilidad" no determina, por sí misma, que dichos recursos puedan ser habilitados sin observar las restricciones aplicables a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. Por lo cual: "Resulta necesario que la dirección de investigación realice su propuesta de modificación presupuestaria, y la habilitación según las específicas

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-2026-UNIA-R

de gasto, por el importe de S/ 45,000.00, mediante la disminución de créditos en la Genérica de Gasto 2.5 – Otros Gastos y el incremento de créditos en la Genérica 2.3 – Bienes y servicios, con finalidad de financiar "Plan de Inducción, fortalecimiento y acompañamiento para la investigación formativa, propiedad intelectual y publicación científica de estudiantes de pregrado y docentes -UNIA- 2026", dependiendo si el destino es otra categoría presupuestaria, otro programa presupuestal o una modificación comprendida en alguna excepción legal.";

Que, con Carta N° 442-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 21 de octubre de 2026, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita el requerimiento y la necesidad de efectuar la programación de gasto por el monto de S/. 45,000.00 (Noventa y Cuatro mil con 00/100 soles) asignados en la referencia b. para la ejecución de Gastos Programados de acuerdo a la referencia c. en marco al decreto legislativo N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público. Ley 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026. Directiva N°003-2022-EF/50.01 para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias. Fuente de Financiamiento:

			MODIFICACIÓN	
META	**CLASIFICADOR**	**DETALLE**	**ANULACION**	**CREDITO**
59	2.5.3.1.1.1	ESTUDIANTES	45 000.00	
11	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO		900.00
	2.3.11.12	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO ANIMAL		4,600.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES		3,600.00
	2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		1,000.00
	2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		34,900.00
			S/45,000.00	**S/45,000.00**

Que, mediante CARTA N° 2765-2026-UNIA-R/OPP de fecha 22 de octubre de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0622-2026-UNIA-OPP/UPTO, mediante el cual el jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se ha efectuado la modificación de crédito presupuestario, Tipo 3: Créditos y Anulaciones dentro de la misma Unidad Ejecutora, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (rubro 00), por el importe total de S/ 45,000.00, con la finalidad de financiar el "**PLAN DE INDUCCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y DOCENTES - UNIA 2026**";

Que, con Carta N° 904-2026-UNIA-VRI de fecha 22 de octubre de 2026, el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "**PLAN DE INDUCCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y DOCENTES – UNIA 2026**", por el importe de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 210-2026-UNIA-R

00/100); por lo cual, mediante proveido de fecha 23 de octubre de 2026, El Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "**PLAN DE INDUCCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN CIENTIFICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y DOCENTES – UNIA 2026**", por el importe de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades pertinentes adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Ba[illegible]les
SECRETARIO GENERAL

C.c *Rectorado*
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo